

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., nueve de febrero de dos mil veintiuno

Rad. 2019-00209

Se requiere a la parte demandante para que impulse el trámite del presente asunto, toda vez que ya existe trámite de seguir adelante la ejecución y el bien inmueble objeto de la garantía real se encuentra debidamente embargado y secuestrado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARIA ANDREA ARANGO ECHEVERRI
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

266514c5d560bf19b576baf092f1bc61908f8d21c50d66e40666e56831c10955

Documento generado en 09/02/2021 06:43:30 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>